



Tolar Grande, San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



# BOLETÍN OFICIAL S A L T A

**Edición N° 20.941**

Salta, martes 9 de marzo de 2021

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dr. Matías Posadas**  
Secretario General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 60 Páginas  
Año CXII  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General  
de la Gobernación  
**Gobierno de Salta**

## TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020 - Resolución N° 201 D/2020

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

### PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 3,50
	<b>Trámite Normal</b>	<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	1	\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 595,00

#### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	170	\$ 595,00
Remates administrativos .....	70	170	\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	170	\$ 595,00

#### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	170	\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc. ....	70	170	\$ 595,00

#### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	170	\$ 595,00
Asambleas comerciales .....	70	170	\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	370	\$ 1.295,00

#### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	170	\$ 595,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60	100	\$ 350,00
Avisos generales .....	70	170	\$ 595,00

#### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6	\$ 21,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40	\$ 140,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60	\$ 210,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80	\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100	\$ 350,00

#### FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1	\$ 3,50
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10	\$ 35,00

#### COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20	\$ 70,00

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS

N° 178 del 08/03/2021 – S.G.G. – DESIGNA MIEMBROS INTEGRANTES DEL EQUIPO EJECUTIVO DEL PROYECTO NODO LOGÍSTICO INTERMODAL Y PUERTO SECO – GRAL. GÜEMES – SALTA, EN CARÁCTER AD HONOREM. 7

#### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 121 del 03/03/2021 – S.G.G. – AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIOS. SR. IGNACIO COURELL SALAS. 8

N° 122 del 03/03/2021 – M.E.C.y T. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA LIC. AMALIA DORA DEL SOCORRO DOMÍNGUEZ, AL CARGO DE COORDINADORA GENERAL DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN ESCOLAR. SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS. 8

N° 123 del 03/03/2021 – M.Inf. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 933/2020 DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA. SR. HUGO ANTONIO CASTILLO. (VER ANEXO) 9

N° 124 del 03/03/2021 – M.S. – AUTORIZA AFECTACIÓN. SR. CARLOS EDUARDO HUERTAS. 10

N° 125 del 04/03/2021 – M.S.P. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. LUIS SEBASTIAN ABAN GUZMAN. (VER ANEXO) 11

N° 126 del 04/03/2021 – M.E.y S.P. – DEJA SIN EFECTO ASIGNACIÓN INTERINA DE FUNCIONES Y ADICIONAL POR FUNCIÓN JERÁRQUICA. SRA. MERCEDES ANABEL PADILLA DÁVALOS. 12

N° 127 del 05/03/2021 – M.S.P. – DESIGNA A LA LIC. CLARA ESTELA DEL MONTE, EN EL CARGO DE GERENTE SANITARIO DEL HOSPITAL DR. FRANCISCO HERRERA DE CAMPO QUIJANO. 13

N° 128 del 05/03/2021 – S.G.G. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DEL SR. JUAN JOSÉ CORREA ORLANDO, EN EL CARGO DE DIRECTOR ADJUNTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS. 14

N° 129 del 05/03/2021 – M.S. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DEL LIC. JORGE JAVIER SALGADO, EN EL CARGO DE COORDINADOR GENERAL DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD. 14

N° 130 del 05/03/2021 – M.D.S. – AUTORIZA AFECTACIÓN. SRA. PATRICIA SANDRA BURGIO. 15

#### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 100 D del 03/03/2021 – M.D.S. – RECTIFICA PARCIALMENTE ANEXO DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 47/2021. SR. SERGIO MARCOS ANDRES SANCHEZ PEREZ. 16

N° 101 D del 03/03/2021 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA DE LA TUAP MARTA ROSALÍA SALAZAR. BENEFICIO JUBILATORIO. 16

N° 102 D del 03/03/2021 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA DEL SR. NORMANDO SIXTO AGUIRRE POR HABERSE ACOGIDO AL BENEFICIO DE RETIRO POR INVALIDEZ. 17

#### RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 27 del 02/03/2021 – M.E.y S.P. – LEY N° 8227 – RESOLUCIÓN N° 16/21. PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA. PRESUPUESTO EJERCICIO 2021. CONTENCIÓN DE GASTOS. PROGRAMACIÓN DE CUOTA COMPROMISO. (VER ANEXO) 18

#### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 1.689/2021 24

#### LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 20/2021 25

S.C. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 59/21 26

#### ADJUDICACIONES SIMPLES

S.C. SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 04/21	26
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 08/2021	27
<b>CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–35599/2012–0	27
<b>CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA</b>	
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO – EXPTE. N° 1316/2019 –INSTITUTO HUMANISTA DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD.	28
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>EDICTOS DE MINAS</b>	
NUEVA SALARI – EXPTE. N° 22.601	31
<b>SENTENCIAS</b>	
FRIAS, JONATHAN EZEQUIEL – EXPTE. N° 166792/21	31
<b>SUCESORIOS</b>	
DIAZ, SILVERIA – EXPTE. N° 670110/19.	32
LOZANO, MARTA YONE – EXPTE. N° 690020/19.	32
CHAILE, FELISA IRMA – EXPTE. N° 1.305/18.	33
BERSANO, ALBERTO – EXPTE. N° 23509/20	33
COSTILLA, CRISTOFORO – EXPTE. N° 22038/2018.	33
VEGA, JUAN BAUTISTA – EXPTE. N° 23.173/20.	34
YAPURA OSCAR ALFREDO – EXPTE. N° 711071/20	34
ABIDO MAMANI MARTA – EXPTE. N° EXP-709358/20	35
GUANTAY, MACCIMA AURELIA – EXPTE. N°714.445/20	35
ARROYO, JUAN FRANCISCO – EXPTE. N° 721.179/20	35
ODOÑEZ, ELVA PATRICIA – EXPTE. N° 693.265/19	36
DAGUN, INES LILIANA – EXPTE. N° 2–599.341/17	36
QUINTANA, ELVIRA – EXPTE. N° 1–680.964/19	37
QUIPILDOR, BONIFACIO Y VIVEROS BENITA – EXPTE. N° 696996/20	37
GUANTAY, SARA – EXPTE. N° 719.672/20	38
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 684.864/19.	38
SERGIO RUEDA MOLINS – JUICIO EXPTE. N° 553.207/16.	39
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
PEÑA, VERÓNICA ADRIANA; PEÑA, MOISÉS ARMANDO; ARCE, JORGE LISANDRO C/KLOSE, DETLEF ROBERT GUNTER Y OTROS – EXPTE. N° 642.093/18.	40
RUIZ, CELIA – EXPTE. N° 605/10	40
CAÑIZARES, RICARDO NÉSTOR C/FABIÁN, CEFERINO, TEÓFILO; LÓPEZ, HÉCTOR ARIEL – EXPTE.N° 475.818/14	40

## EDICTOS DE QUIEBRAS

JUZ.DE 1° INST.DE CONC.QUIEB.Y SOC.2° NOM.- EXPTE. N° EXP-727746/21	41
JUZ.DE 1° INST.DE CONC.QUIEB.Y SOC.2° NOM. - EXPTE. N° EXP-727748/21	42
MONTENEGRO, DIEGO ALBERTO POR PEDIDA DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° 727751/21	42
OBRAS CIVILES SRL - QUIEBRA SOLICITADA POR ACREEDOR - EXPTE. N° 726606/21	43

## EDICTOS JUDICIALES

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/LOPEZ, SERGIO EMANUEL ALEJANDRO - EXPTE. N° 12320/2016	43
---	----

# SECCIÓN COMERCIAL

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

LA SENDA DEL GALLEGO SRL	46
--------------------------	----

## ASAMBLEAS COMERCIALES

BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA.	47
SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR - SAETA SA	47

## AVISOS COMERCIALES

DEL NORTE AGRO SRL	48
4INSTAL SAS	49
ISFA GROUP SRL	49

# SECCIÓN GENERAL

## ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA.	52
CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL JUAN PABLO II - ANIMANÁ.	53
CENTRO VECINAL BARRIO GRANADO DIAZ - SAN JOSÉ DE METÁN	53
ASOCIACIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR LIBRES E IGUALES	54

## AVISOS GENERALES

COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA - RESOLUCIÓN N° 03/21.	54
COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA - RESOLUCIÓN N° 01/21. (VER ANEXO)	55

## RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 08/03/2021	56
RECAUDACIÓN - CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 8/3/2021	56



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECRETOS

SALTA, 08 de Marzo de 2021

### DECRETO N° 178

#### SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 863/2020; y,

#### CONSIDERANDO:

Que por el referido Decreto se aprobó el Convenio Marco de Cooperación de fecha 2 de noviembre de 2020 que fuera suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta, el Ministerio de Transporte de la Nación y la empresa Belgrano Cargas y Logística SA, con el objeto de desarrollar y construir un Nodo Logístico intermodal y Puerto Seco en la Ciudad de General Güemes, Provincia de Salta;

Que en dicho convenio, las partes se comprometieron a realizar las gestiones necesarias para llevar adelante el desarrollo y la implementación de un proyecto que consta de dos unidades funcionales principales: el Nodo Logístico y la Terminal Multimodal;

Que ambas unidades cuentan, a su vez, cuentan con diversas áreas o sectores entre los que se encuentran las parcelas logísticas, de servicios y de actividad administrativa, por un lado, y, por el otro, la Terminal Ferroviaria Nacional, la Playa de contenedores vacíos y el Puerto Seco;

Que la obra descripta conlleva una serie de acciones y de actividades coordinadas entre Nación y Provincia que deben ser abordadas en conjunto;

Que por ello, a los fines de la ejecución del citado convenio, las partes acordaron en conformar un Equipo Ejecutivo del Proyecto, compuesto por seis (6) miembros en total, integrado por tres (3) miembros designados por la Provincia de Salta, y los otros tres (3) miembros designados por el Ministerio de Transporte de la Nación y la empresa Belgrano Cargas y Logística SA, conforme surge de la Cláusula Sexta del convenio;

Que en este marco, se estima pertinente designar a los miembros que integran el mencionado Equipo Ejecutivo en representación del Gobierno Provincial, quienes serán los responsables primarios de la implementación y desarrollo del proyecto, mediante el cumplimiento de los objetivos establecidos en el convenio;

Por ello, en uso de las potestades conferidas por los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial, y de acuerdo a las competencias establecidas en la Ley N° 8.171,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Desígnanse, a partir de la fecha de su notificación, al LIC. NICOLÁS ALEXIS SIVILA, DNI N° 31.193.006; a la señora LAURA KARINA CABALLERO, DNI N° 25.218.505; y al señor GUSTAVO ESTEBAN GONZÁLEZ, DNI N° 28.953.617, como miembros integrantes del Equipo Ejecutivo del proyecto denominado "Nodo Logístico Intermodal y Puerto Seco de la Ciudad de General Güemes, Provincia de Salta", aprobado mediante el Decreto N° 863/2020, en carácter ad-honorem.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – Posadas

Fechas de publicación: 09/03/2021  
OP N°: SA100037588

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 03 de Marzo de 2021

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 121**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**  
**Expte. N° 302-317347/2020**

**VISTO** la solicitud de Comisión de Servicios efectuada por la Secretaría de Minería y Energía dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable; y,

**CONSIDERANDO:**

Que lo requerido se realiza a fin de que el Sr. Ignacio Courell Salas, personal dependiente de la Subsecretaría del Parque Automotor, preste servicios en el citado organismo;

Que la Comisión de Servicios tiene carácter excepcional y temporario, estando supeditada al mantenimiento de las razones que la originaron y/o a la finalización de quien la promovió;

Que, concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente autorizar lo solicitado, en el marco de lo establecido por el artículo 1°, inciso D), de la Resolución N° 8/2020 del Ministerio de Economía;

Que las autoridades correspondientes, han prestado conformidad al pedido de comisión de servicios;

Por ello, conforme lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y la delegación, establecida en el artículo 2° del Decreto N° 13/2019,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la Comisión de Servicios en la Secretaría de Minería y Energía del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable a favor del Sr. **IGNACIO COURELL SALAS, DNI N° 28.260.300**, personal de la Subsecretaría del Parque Automotor, a partir de la fecha de la efectiva prestación de servicio en el citado organismo y hasta el 31 de diciembre de 2021 o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – De los Ríos Plaza – Posadas**

Fechas de publicación: 09/03/2021  
OP N°: SA100037574

SALTA, 03 de Marzo de 2021

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 122**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**



**Expediente N° 0120159-18001/2021-0**

**VISTO** la renuncia presentada por la Lic. Amalia Dora del Socorro Domínguez, al cargo de Coordinadora General del Programa de Orientación Escolar, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la agente presenta su renuncia a partir del 01 de enero de 2021 por razones particulares;

Que resulta necesario el dictado del instrumento legal pertinente;

Que la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los Decretos Nros. 16/19 y 13/19,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar, a partir del 01 de enero de 2021, la renuncia de la Lic. **AMALIA DORA DEL SOCORRO DOMÍNGUEZ, DNI N° 18.020.687**, en el cargo de Coordinadora General del Programa de Orientación Escolar, dependiente de la Subsecretaría de Políticas socioeducativas, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por razones particulares.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Cánepa – Posadas**

**Fechas de publicación:** 09/03/2021  
**OP N°:** SA100037575

**SALTA, 03 de Marzo de 2021**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 123**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

**Expediente N° 033-97261/2020-0**

**VISTO** la Resolución N° 933/2020 de la Dirección de Vialidad de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mencionado acto administrativo se aprueba ad-referendum del Poder Ejecutivo Provincial el Contrato de Servicios suscrito entre la Dirección de Vialidad de Salta y el Sr. Hugo Antonio Castillo, DNI N° 23.228.828, a los fines que preste servicios en la cabecera de Región Este sita en Las Lajitas Departamento Anta de la Provincia de Salta;

Que en autos obra imputación preventiva del gasto, habiendo tomado intervención la Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad de Salta;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y artículo 1° inc. 2) del Decreto N° 13/19,

**EL COODINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratificar la Resolución N° 933/2020 de la Dirección de Vialidad de Salta,

organismo autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, por la cual se aprueba ad-referendum el Contrato de Servicios suscrito con Sr. **HUGO ANTONIO CASTILLO, DNI N° 23.228.828**, cuyas copias como Anexo I y II forman parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida presupuestaria pertinente de la Dirección de Vialidad de Salta.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Camacho – Posadas**

#### VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/03/2021  
OP N°: SA100037576

SALTA, 03 de Marzo de 2021

#### DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 124

#### MINISTERIO DE SEGURIDAD

#### Expediente N° 145-181.868/20

VISTO el pedido formulado por la Secretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia; y,

#### CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se gestiona la afectación del Sr. Carlos Eduardo Huertas, dependiente del Ministerio de Seguridad, a la Secretaría de Derechos Humanos, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia;

Que concurriendo razones de mérito y conveniencia, resulta procedente autorizar lo solicitado, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 55/2020 y Resolución N° 08D/2020 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que dicha afectación tiene carácter de excepcional y temporario, estando supeditada al mantenimiento de las razones que la originaron y/o la finalización de quien la promovió;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 85 del Decreto N° 4.118/97, al Decreto N° 13/2019 y al artículo 1° inciso D) de la Resolución N° 08/2020 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y conforme a las previsiones del artículo 2° último párrafo del Decreto N° 810/01,

#### EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

#### DECIDE:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la afectación a la Secretaría de Derechos Humanos, del Sr. **CARLOS EDUARDO HUERTAS, DNI N° 24.641.794**, personal de planta permanente de la ex Cooperadora Asistencial, con traspaso a la Administración Pública Provincial por Decreto N° 253/2020, en el Ministerio de Seguridad; a partir de la fecha de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2020 o mientras duren las necesidades de servicios, lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad, el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Pulleiro – Villada – Posadas**

Fechas de publicación: 09/03/2021  
OP N°: SA100037577

SALTA, 04 de Marzo de 2021

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 125**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**Expediente N° 74-55554/2020-0**

**VISTO** la solicitud de renovación de los Contratos de Servicios suscriptos entre la señora Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPS) doctora Gladis Del Socorro Sánchez y diversas personas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que los mentados contratos fueron aprobados por las Resoluciones N° 411 D/20 y N° 412 D/20 del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS) y aprobados finalmente por Decisiones Administrativas N° 819/20 y N° 820/20 respectivamente;

Que los contratos aprobados por la Decisión Administrativa N° 820/20, se hicieron bajo el régimen del artículo 4° inciso c) de la Ley N° 6.504, excepciones al régimen de incompatibilidades del empleado público, en este caso, por considerarse dicho personal médico imprescindible ya sea por sus condiciones personales y profesionales o por el lugar en el tienen lugar sus prestaciones;

Que, al respecto subsisten las necesidades que originaron todas contrataciones señaladas, por lo que en procura de garantizar el normal funcionamiento del organismo, resulta procedente la renovación las mismas;

Que las autoridades competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 y 23 de la Ley N° 8.171, el artículo 1° de la Ley N° 8.094 y el artículo 2° del Decreto N° 13/19,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la prórroga de los Contratos de Servicios suscriptos entre el Instituto Provincial de Salud de la provincia de Salta, representado en este acto por la señora Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS) doctora Gladis del Socorro Sánchez, y las personas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por el período que en cada caso se indica, según Resolución N° 10 D/21 del IPSS cuya copia certificada se acompaña.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar la prórroga de los Contratos de Servicios suscriptos entre la señora Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS) – doctora Gladis del Socorro Sánchez y los profesionales médicos que se detallan en el Anexo II, bajo el régimen establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 6.504, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2021, según Resolución N° 09 D/21 del IPSS, cuya copia certificada se acompaña.

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente,

se imputará a la Partida Presupuestaria Gastos por Objeto – 3. Servicios no Personales, Gastos de Funcionamiento del Instituto Provincial de Salud de Salta. Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 4°.**– La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Esteban – Posadas**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 09/03/2021  
**OP N°:** SA100037582

**SALTA, 04 de Marzo de 2021**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 126**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**Expediente N° 22-623483/2020**

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona dejar sin efecto la asignación interina de funciones y el correspondiente adicional por función jerárquica como Técnico Operador E del Subprograma Gestión de Contribuyentes Generales de la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por razones particulares la agente Mercedes Anabel Padilla Dávalos, DNI N° 31.193.906, solicitó se deje sin efecto la asignación interina de funciones en el cargo N° de Orden 295, Técnico Operador E, Agrupamiento Técnico, subgrupo 2, Función Jerárquica VII del Subprograma Gestión de Contribuyentes Generales, que ejercía conforme lo dispuesto por Decreto N° 2.986/2015;

Que la Subsecretaría de Personal tomó la intervención previa que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.171, y el artículo 2° del Decreto N° 13/2019,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Dejar sin efecto la asignación interina de funciones y el correspondiente adicional por función jerárquica como Técnico Operador E, agrupamiento Técnico, Subgrupo 02, Función Jerárquica VII, N° de Orden 295, del Subprograma Gestión de Contribuyentes Generales de la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, según Decreto N° 2.986/2015, otorgada a la Sra. **MERCEDES ANABEL PADILLA DÁVALOS, DNI N° 31.193.906**, a partir de la notificación del presente, debiéndose reintegrar a su cargo de planta permanente en la mencionada Dirección General.

**ARTÍCULO 2°.**– La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Dib Ashur – Posadas**

**Fechas de publicación:** 09/03/2021  
**OP N°:** SA100037583

SALTA, 05 de Marzo de 2021

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 127**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Exptes. N° 170769/20 Código 249**

**VISTO** la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y el Decreto N° 124/20; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Ministerial N° 352/17, del Ministerio del rubro, el señor Deyson Edgar Reinozo fue designado en la función de Gerente Sanitario del Hospital "Dr. Francisco Herrera" de Campo Quijano;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control del personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario.

Que se procede a designar a la licenciada Clara Estela del Monte en el cargo de Gerente Sanitario del Hospital "Dr. Francisco Herrera" de Campo Quijano;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1º.**– A partir de la fecha de notificación dejar sin efecto la designación como Gerente Sanitario del Hospital "Dr. Francisco Herrera" de Campo Quijano del señor **DEYSON EDGAR REINOZO, DNI N° 18.430.036**, debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular.

**ARTÍCULO 2º.**– A partir de la toma de posesión de sus funciones, designar a la licenciada **CLARA ESTELA DEL MONTE, DNI N° 17.088.232**, en el cargo de **GERENTE SANITARIO** del Hospital "Dr. Francisco Herrera" de Campo Quijano (cargo de Autoridad Superior N° 6 Decreto N° 2.121/04), en el marco del artículo 3º inciso e) del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública, aprobado por la Ley N° 7.678.

**ARTÍCULO 3º.**– Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3º inciso e) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, la licenciada **CLARA ESTELA DEL MONTE DNI N° 17.088.232**, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: profesional, subgrupo: 1, ratificando régimen horario de dedicación exclusiva otorgado mediante Resolución 495D/06, y el adicional por función jerárquica equivalente a Jefe de División.

**ARTÍCULO 4º.**– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA 081007001600.

**ARTÍCULO 5º.**– Dejar establecido que la licenciada **CLARA ESTELA DEL MONTE DNI N° 17.088.232** retiene el cargo del cual es titular.

**ARTÍCULO 6º.**– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 7º.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Esteban – Posadas**

Fechas de publicación: 09/03/2021  
OP N°: SA100037584

---

SALTA, 05 de Marzo de 2021

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 128**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**  
**Expediente N° 01-49038/2021**

VISTO la Decisión Administrativa N° 147/2020; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma, se designa al Sr. Juan José Correa Orlando en el cargo de Director adjunto de la Dirección General de Estadísticas y Censos, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación;

Que atento a lo solicitado por el señor Director General del citado organismo y con el objeto de adoptar las medidas conducentes a potenciar y asegurar el buen funcionamiento del mismo, se procede dejar sin efecto su designación;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dejar sin efecto la designación del Sr. **JUAN JOSÉ CORREA ORLANDO, DNI N° 26.701.349**, dispuesta por Decisión Administrativa N° 147/2020, a partir de la fecha de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente Decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Posadas**

Fechas de publicación: 09/03/2021  
OP N°: SA100037585

---

SALTA, 05 de Marzo de 2021

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 129**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

VISTO la Decisión Administrativa N° 124 de fecha 24 de enero de 2020; y,

**CONSIDERANDO:**

Que han desaparecido las causales que dieron origen a la misma, correspondiendo en consecuencia el dictado del acto administrativo que deje sin efecto la designación dispuesta en el citado instrumento legal;

Por ello,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dejar sin efecto la designación del Lic. **JORGE JAVIER SALGADO, DNI N° 16.335.633**, en el cargo de Coordinador General de Ministerio de Seguridad (Fuera de

Escalafón), a partir del 01 de marzo de 2021.

**ARTÍCULO 2°.**– La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.**–Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Pulleiro – Posadas**

**Fechas de publicación:** 09/03/2021  
**OP N°:** SA100037586

---

**SALTA, 05 de Marzo de 2021**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 130**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**Expediente N° 39.313/2020 – código 145.**

**VISTO** el pedido de afectación, formulado por la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, de la señora Patricia Sandra Burgio, personal dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y,

**CONSIDERANDO:**

Que lo requerido se fundamenta en imprescindibles necesidades de servicios existentes en la Secretaría referenciada;

Que en autos obra anuencia del señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y de la señora Ministra de Desarrollo Social;

Que el Programa Recursos Humanos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, del Ministerio del rubro, han tomado la intervención previa que les compete;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019 y Resolución Delegada N° 08/2020 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Autorizar la afectación de la señora **PATRICIA SANDRA BURGIO, DNI N° 18.208.622**, personal de Planta Permanente, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, Técnica de la Subsecretaría de Articulación de Programas de la Secretaría de Fortalecimiento Socio Comunitario, del Ministerio de Desarrollo Social, a la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, a partir de la fecha del presente y mientras duren las necesidades de servicios o hasta el 31 de diciembre de 2020, lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO 2°.**– El presente instrumento será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por los señores Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Figueroa – Villada – Posadas**

**Fechas de publicación:** 09/03/2021  
**OP N°:** SA100037587

## RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 03 de Marzo de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 100 D**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**Expediente N° 6.657/2021-código 376 (corresponde 2).**

**VISTO** la Decisión Administrativa N° 47/2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario rectificar parcialmente el Anexo de dicha Decisión Administrativa, dejando establecido que el N° de documento nacional de identidad correcto, del señor Sergio Marcos Andres Sanchez Perez, es 30.955.053;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina que, por tratarse de un error material de tipeo, de conformidad con el artículo 76 de la Ley N° 5.348, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 41/1995 y su modificatorio N° 1.575/2008 y en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 1.105/2002,

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Rectificar parcialmente el Anexo de la Decisión Administrativa N° 47/2021, dejando establecido que el N° de documento nacional de identidad correcto, del señor **SERGIO MARCOS ANDRES SANCHEZ PEREZ**, es 30.955.053.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Figueroa**

**Fechas de publicación:** 09/03/2021  
**OP N°:** SA100037578

SALTA, 03 de Marzo de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 101 D**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**Expediente N° 125-308034/2020-0**

**VISTO** las actuaciones de referencia a través de las cuales la TUAP Marta Rosalía Salazar, DNI N° 11.158.747, agente de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, presenta su renuncia a partir del 1° de diciembre de 2020, por haberse acogido al Beneficio Jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Administradora General del Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura, informa que la Sra. Marta Rosalía Salazar no registra sumario administrativo iniciado en su contra, no posee bienes patrimoniales a su cargo y ha manifestado su voluntad de no someterse a la realización del examen psicofísico de egreso, por lo que corresponde aceptar su renuncia a partir del 1° de diciembre de 2020 por haberse



acogido a la Jubilación Ordinaria;

Que la mencionada extinción de la relación laboral se realizó con el encuadre jurídico en el Decreto N° 2.688/01;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, aconsejando dictar el acto administrativo aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

#### **EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar la renuncia de la TUAP MARTA ROSALÍA SALAZAR, DNI N° 11.158.747, agente de la Secretaría de Obras Públicas dependiente Ministerio de Infraestructura, a partir del 1° de diciembre de 2020, conforme los fundamentos vertidos en los considerando del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Camacho**

**Fechas de publicación:** 09/03/2021  
**OP N°:** SA100037579

---

**SALTA, 03 de Marzo de 2021**

#### **RESOLUCIÓN DELEGADA N° 102 D MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Expediente N° 33-251950/2020-0**

**VISTO** las actuaciones de referencia a través de las cuales Sr. Normando Sixto Aguirre, DNI N° 16.516.087, agente de la Dirección de Vialidad de Salta, ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, presenta su renuncia a partir del 1° de noviembre de 2020, por haberse acogido al Beneficio de Retiro por Invalidez; y,

##### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 se agrega el acto resolutivo emitido por el ANSES, en virtud del cual se acredita el derecho al Retiro por Invalidez del mencionado agente;

Que la División Recursos Humanos de la Dirección de Vialidad de Salta informa la situación de revista del Sr. Aguirre, quien se desempeñaba como Maquinista - Clase XI - Campamento Las Costas - Región Oeste - Departamento Mantenimiento Vial Personal de Planta Permanente;

Que el Sr. Aguirre no registra sumario administrativo iniciado en su contra, no posee bienes patrimoniales a su cargo y ha manifestado su negativa a realizarse el examen psicofísico de egreso, por lo que la Dirección de Vialidad de Salta emitió la Resolución N° 1.015/2020, a través de la cual se acepta la renuncia del agente, notificándose la misma en fecha 20/11/2020;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, aconsejando dictar el acto administrativo aceptando la renuncia presentada a partir del 20 de noviembre de 2020, fecha de notificación del Res. N° 1.015/2020 de la Dirección de Vialidad de Salta;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar la renuncia del Sr. **NORMANDO SIXTO AGUIRRE, DNI N° 16.516.087**, agente de la Dirección de Vialidad de Salta, ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio, de Infraestructura, a partir del 20 de noviembre de 2020, conforme los fundamentos vertidos en los considerando del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Camacho**

**Fechas de publicación:** 09/03/2021  
**OP N°:** SA100037580

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

**SALTA, 02 de Marzo de 2021**

**RESOLUCIÓN N° 27  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
Expte. N° 11-46965/2021**

**VISTO** la Ley N° 8.227, la Resolución N° 16/21 y la necesidad de efectuar la programación de la ejecución física y financiera correspondiente al Presupuesto Ejercicio 2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que amerita que la Provincia tome los recaudos pertinentes para la administración de los recursos y gastos, sin que ello genere inconvenientes en la prestación del servicio público en función de las necesidades, mejorando la eficiencia del gasto en un marco institucional de previsibilidad;

Que nuestra Provincia se encuentra adherida al Régimen de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno creado por Ley Nacional N° 25.917 y sus modificatorias, mediante el cual se impulsan medidas tendientes a consolidar el equilibrio presupuestario y brindar mayor transparencia sobre la composición de los recursos y gastos públicos y el contenido de la ejecución presupuestaria;

Que en tal contexto se dictó la Resolución N° 16/21 de Ministerio de Economía y Servicios Públicos, mediante la cual se tomaron diversas medidas de contención del gasto público que imponen racionalidad en el uso de los recursos por parte del Estado Provincial y procuran llevar adelante un sólido programa que asegure en el Sector Público Provincial el financiamiento de los gastos considerados prioritarios por nuestra Constitución Provincial, en pos del beneficio de los habitantes de la Provincia;

Que el artículo 38 de la Ley Provincial N° 8.227 de Presupuesto Ejercicio 2021, dispone que *“A los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo deberán programar, para cada ejercicio, en forma mensual, la ejecución física y financiera de sus presupuestos, quedando facultado a este efecto el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a aplicar las medidas conducentes al cumplimiento de este objetivo. A tal efecto, aunque se cuente con partida presupuestaria de erogaciones, la ejecución de los gastos quedará supeditada a los*

*lineamientos que disponga el citado Ministerio, en función al comportamiento que vaya presentando la percepción y centralización de los recursos;*

Que la determinación de las cuotas compromiso y las cuotas financieras, serán estimadas por la Oficina Provincial de Presupuesto (Órgano Rector de Sistema de Presupuesto) y la Tesorería General de la Provincia (Órgano Rector del Sistema de Tesorería) respectivamente, en forma conjunta, en función de los lineamientos y directivas establecidas por la Secretaría de Finanzas, quien aprobará las mismas;

Que la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Contabilidad, está facultada para intervenir en la imputación presupuestaria y la emisión de las Órdenes de Pago correspondientes a los servicios de pago centralizado, en función a lo informado por cada Servicio Administrativo Financiero y/o el proveedor del bien y/o servicio;

Que asimismo deben adoptarse los mecanismos necesarios para regular la autorización del inicio de obras públicas, ritmo de ejecución y plazos de pago, por tener este rubro incidencia fundamental en la estructura de erogaciones y en la economía del estado;

Que en consecuencia resulta necesario prorrogar la vigencia de las Resoluciones N° 211/12 y 212/12 del Ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, referidas a la autorización para el inicio de obras y autorización de adicionales respectivamente;

Que la Ley N° 8.072 y su Decreto reglamentario N° 1.319/18 regulan el Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, estableciendo que cada entidad y/o jurisdicción elaborará, a través de su respectiva unidad operativa, un programa anual de contrataciones, sobre la base de las partidas presupuestarias habilitadas y los recursos financieros disponibles, con arreglo a las políticas fijadas por el Poder Ejecutivo Provincial, en función de las cuotas de ejecución respectivas;

Que resulta necesario, oportuno y conveniente, en virtud de su incidencia financiera, que en operaciones con impacto presupuestario que generen una erogación significativa, se requiera autorización ante la Secretaría de Finanzas, proponiendo las condiciones de pago, a efecto de su evaluación en el marco de la situación financiera integral de la hacienda pública provincial.

Que en lo referido a los incisos Bienes de Consumo y Servicios No Personales, se considera oportuno establecer, satisfaciendo un principio de prudencia, una economía presupuestaria de un 10 %, razón por la cual la programación de los compromisos de estos rubros no podrá superar el 90 % del crédito asignado por Ley de Presupuesto Ejercicio 2021, salvo en casos donde se trate de gastos con fondos de afectación específica y se haya recibido el pertinente recurso o se disponga de confirmación fehaciente de su ingreso;

Que a los efectos de una concordante ejecución de los gastos respecto a la percepción de los recursos y a efecto de compatibilizar la Asignación de Cuota Compromiso con la Programación Financiera, en los incisos Bienes de Consumo Servicios No Personales, se considera oportuno aplicar, una vez deducido el 10 % citado precedentemente, un 25 % de reserva mensual durante el 1° Cuatrimestre del Ejercicio 2021;

Que la asignación de los créditos presupuestarios en los diversos cursos de acción habilitados para el Ejercicio 2021, posibilita a los titulares de cada unidad ejecutora, gerenciar efectivamente los recursos materiales y financieros que les son asignados para el cumplimiento de la producción de bienes y servicios, con la debida intervención del respectivo Servicio Administrativo Financiero (SAF);

Que esta metodología proporcionará a la administración gubernamental el manejo ordenado de las finanzas públicas y brindará previsibilidad en su accionar

económico y financiero, elementos éstos de innegable imprescindibilidad para llevar a cabo el programa de gobierno, en su carácter de órgano administrador al servicio de la ciudadanía;

Que a efectos de la Asignación de Cuota Compromiso Mensual deben establecerse medidas conducentes a asegurar la cancelación de gastos por pagos centralizados;

Que resulta necesario establecer la periodicidad con la que debe informarse el avance de la Metas e Indicadores de Gestión, Indicadores Agregados Fiscales y Financieros, Indicadores Sectoriales de Gestión Pública e Indicadores Tributarios, aprobados en Anexos I, II, III y IV respectivamente del artículo 33 de la Ley N° 8.227 de Presupuesto Ejercicio 2021;

Que los cierres mensuales de la ejecución presupuestaria deben reflejar el real estado de situación de la Jurisdicción y/o Entidad, siendo necesario complementar las disposiciones previstas en los Decretos Nros. 1.785/96 y 911/98 con la información provista por el sistema informático de administración financiera vigente;

Que la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos de este Ministerio de Economía y Servicios Públicos ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello;

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**CONTENCIÓN DE GASTOS**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer que la programación de gastos, que por este instrumento se aprueba, en lo referente a los incisos Bienes de Consumo y Servicios No Personales, deberá contener una economía anual del 10 %, razón por la cual se aceptará un nivel máximo de compromisos del orden del 90 % de la partida asignada vigente. Tal limitación no regirá para los gastos a realizarse con fondos afectados, quedando su ejecución supeditada a la previa percepción de los recursos que los financian o confirmación fehaciente de su recepción.

**PROGRAMACIÓN CUOTA COMPROMISO**

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que, a los efectos de la asignación de la cuota compromiso, cada Servicio Administrativo Financiero deberá remitir en forma mensual al Órgano Rector del Sistema de Presupuesto, una única solicitud con detalle de los conceptos que se estiman atender en dicho periodo en los incisos Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Transferencias que no estén relacionadas con recursos de afectación específica ni estén previstas financiarse con Fondos Nacionales. Para esto último deberá solicitarse la reprogramación de la cuota respectiva, indicando la efectiva percepción de los recursos o la obligatoriedad del aporte de rentas generales cuando se trate de erogaciones cofinanciadas con contraparte provincial.

El detalle de tales conceptos debe realizarse al nivel más analítico de categoría de curso de acción y agrupados por los niveles de asignación de crédito presupuestario definidos para el sistema vigente de administración financiera. En caso de la omisión de algunos conceptos, los mismos deberán ser incluidos en la solicitud del mes siguiente.

El formato de presentación de tal información será el establecido en Planilla N° 1 anexa a la presente.

La solicitud de cuota compromiso en otros incisos deberá gestionarse a través de reprogramación de la misma ante el Órgano Rector del Sistema de Presupuesto, acompañada con la autorización que corresponda en el caso de adquisiciones de bienes de uso.

Las cuotas compromiso mensuales revisten carácter de no acumulativas, por lo que en el mes en curso se eliminarán aquellas no utilizadas del mes anterior.

**ARTÍCULO 3°.**– Establecer que, en función del análisis de las solicitudes recibidas y de los lineamientos y directivas aplicables al respecto, el Órgano Rector del Sistema de Presupuesto, en forma conjunta con el Órgano Rector del Sistema de Tesorería, presentarán la propuesta de la cuota mensual a la Secretaría de Finanzas para su evaluación, eventual modificación y posterior aprobación.

Para su determinación, una vez deducido el 10 % mencionado en artículo 1° de) presente instrumento, a la doceava parte se le deberá aplicar una reserva del 25 % en los incisos Bienes de Consumo y Servicios No Personales durante el 1° Cuatrimestre del año 2021. Podrá dejarse sin efecto la aplicación de la mencionada reserva cuando situaciones en materia sanitaria lo ameriten.

Posteriormente a su determinación se aplicarán aquellas restricciones referidas a la percepción de recursos propios y su rendición.

Facultase al Órgano Rector del Sistema de Presupuesto a incorporar un procedimiento específico a fin de asignar la cuota compromiso teniendo en consideración los recursos propios en los casos que así se verifiquen.

La liberación de cuota compromiso para la imputación de los pagos centralizados, será efectuada por el Órgano Rector del Sistema de Presupuesto en el momento en que se encuentren determinados los importes y comunicados los mismos por cada Servicio Administrativo Financiero y/o el Órgano Rector del Sistema de Contabilidad.

#### **PROGRAMACIÓN DE PAGOS Y AUTORIZACIÓN DE SECRETARÍA DE FINANZAS**

**ARTÍCULO 4°.**– Disponer, para toda operación con impacto presupuestario que supere los pesos ciento veinte mil (\$120.000,00), la obligatoriedad de dar intervención al Órgano Rector del Sistema de Presupuesto, en forma previa a realizarse y con el respaldo documental pertinente, para que el mismo informe a la Secretaría de Finanzas respecto de la proyección de la cuota presupuestaria. La Secretaría de Finanzas tendrá a su cargo la autorización respecto de la erogación como así también de la forma de pago prevista.

No resultará factible el trámite de toda aquella operación que supere la cuota mensual determinada, salvo en los casos que la misma esté debidamente justificada y se informe la manera en la cual se compensará tal exceso durante el ejercicio y dentro los créditos presupuestarios autorizados.

Dicho trámite deberá ser efectuado por cada Servicio Administrativo Financiero, cumplimentando lo establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y adjuntando debidamente cumplimentada la Planilla N° 2 anexa a la presente.

Si el monto de la operación supera el 20 % de la suma oportunamente autorizada, deberá tramitarse dicha diferencia ante el Órgano Rector del Sistema de Presupuesto, con encuadre en lo dispuesto en el presente artículo.

El formato de presentación de la Proyección de Cuota Presupuestaria será el establecido en Planilla N° 3 anexa a la presente.

En lo que respecta a Bienes de Uso el presente artículo será de aplicación para todas las adquisiciones a partir de las 3.000 Unidades Tributarias según lo establecido en la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

No se podrán fraccionar o desdoblar operaciones con la finalidad de eludir la aplicación de los montos máximos fijados en el presente inciso.

**ARTÍCULO 5°.**– Lo dispuesto en el artículo 4° de la presente será de aplicación para todos los gastos operativos y de funcionamiento, excepto los que a continuación se detallan:

- Gastos en personal.

- Combustibles y lubricantes, cuando correspondan a gastos centralizados.
- Servicios básicos (energía eléctrica, agua, gas, teléfono, correo).
- Seguros y alquileres, cuando correspondan a gastos centralizados.
- Comisiones y gastos bancarios.
- Impuestos, derechos y tasas.
- Construcciones, salvo lo dispuesto por Resoluciones del ex MElySP N° 211/12 y N° 212/12.
- Aportes y/o transferencias de Administración Central a Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado.
- Servicio de la Deuda.
- Toda erogación que ya se encuentre aprobada por Decreto.

#### **PERIODICIDAD DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN FÍSICA Y ESTADOS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO**

**ARTÍCULO 6°.-** Dejar establecido que los responsables de los Servicios Administrativos Financieros deben presentar mensualmente al Órgano Rector del Sistema de Presupuesto, hasta el quinto día hábil posterior al cierre de cada mes, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos.

Para la confección del mismo, el último día hábil de cada mes, los responsables de los Servicios Administrativos Financieros deben procesar el Reporte de Ejecución Presupuestaria (R57GREC2 – Versión GSPRE2), a fin de obtener la información acumulada al periodo que corresponda y trasladar la misma al formato establecido en Planilla 4 adjunta a la presente.

No se autorizará la asignación de cuotas compromiso para regularizar conceptos omitidos en el Estado de Ejecución Presupuestaria, quedando dicha circunstancia bajo exclusiva responsabilidad de cada Servicio Administrativo Financiero.

**ARTÍCULO 7°.-** Dejar establecido que trimestralmente, con rezago de un mes, cada Jurisdicción y Entidad correspondiente debe remitir al Órgano Rector del Sistema de Presupuesto un informe donde consten los avances respecto a la ejecución de Metas e Indicadores de Gestos definidos en Anexo I del artículo 33 de la Ley N° 8.227 de Presupuesto Ejercicio 2021.

Con la misma periodicidad, los responsables de cumplimentar y elaborar los Indicadores Agregados Fiscales y Financieros, Indicadores Sectoriales de Gestión Pública e Indicadores Tributarios, los cuales se corresponden con los Anexos II, III y IV del artículo 33 de la Ley N° 8.227, deben elevar un informe conteniendo un listado de ejecución de los mismos al Órgano Rector del Sistema de Presupuesto.

#### **NORMAS GENERALES**

**ARTÍCULO 8°.-** Dejar establecido que la Secretaría de Finanzas podrá restringir y/o suspender las asignaciones de las cuotas compromiso mensuales y/o la entrega de fondos a las Jurisdicciones y Entidades que no den cumplimiento a lo previsto en la presente y en las restantes normativas presupuestarias, contables y financieras en vigencia, con especial observancia de lo establecido por Decreto N° 4.955/08 y Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Tales restricciones también resultarán aplicables ante disposiciones de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) o Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DISPO) que se puedan establecer en materia sanitaria, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el Coronavirus COVID-19, priorizando la asignación de los recursos a aquellos gastos o inversiones que resulten esenciales e imprescindibles.

Asimismo, la citada Secretaría queda facultada para prorrogar la vigencia de las normas que

en materia de reserva presupuestaria dispone el artículo 3° de la presente, como así también para aplicar otras medidas que conduzcan a una ordenada y equilibrada evolución de las finanzas, todo ello en el marco de lo dispuesto por artículo 38 de la Ley N° 8.227.

**ARTÍCULO 9°.-** En lo que respecta a comisiones de servicios, queda prohibido reconocer erogaciones que no sean estrictamente viáticos, permanencia y pasajes, ya sean terrestres o aéreos.

Los gastos cuyos conceptos sean de taxis, remises o similares, en las comisiones de servidos, ya sea dentro o fuera de la Provincia, no serán reconocidos, salvo casos especiales debidamente justificados, autorizados por el titular de la Jurisdicción pertinente.

En materia de combustibles únicamente se utilizarán los cupos autorizados por la Subsecretaría del Parque Automotor del Poder Ejecutivo. No se reconocerán facturas por cargas de combustible que realicen los comisionados fuera de esta metodología, salvo casos excepcionales debidamente justificados y autorizados por el titular de la Jurisdicción pertinente.

**ARTÍCULO 10°.-** Toda solicitud de incorporación de saldos de ejercicios anteriores al presupuesto vigente deberán contar previamente con informe de la Tesorería General de la Provincia donde conste la certificación de saldo conciliado.

**ARTÍCULO 11°.-** A los fines de ordenar el proceso de cierre del ejercicio presupuestario 2021 y posibilitar el registro de los compromisos y devengamientos pertinentes con anterioridad al 31 de diciembre, se establece que las adjudicaciones de las contrataciones imputables a este ejercicio deben estar comunicadas a los respectivos oferentes hasta el día 17 de diciembre de 2021 inclusive, caso contrario corresponderá su imputación al ejercicio siguiente, motivo por el cual se deberán efectuar las provisiones presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 12°.-** Prorrogar la aplicación de las Resoluciones N° 211/12 y N° 212/12 del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, hasta tanto se emita otra normativa que la modifique, reemplace o deje sin efecto.

**ARTÍCULO 13°.-** A efecto de cumplimentar lo dispuesto por artículo 1°, inciso R) de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Salud Pública será el responsable de requerir la información allí señalada a los diversos servicios de salud centralizados, descentralizados, de autogestión, sociedades del estado, redes de gestión comunitaria y otros que recaudan ingresos por arancelamiento de sus prestaciones.

**ARTÍCULO 14°.-** Los Servicios Administrativos Financieros deberán cumplimentar estrictamente la obligación que tienen a su cargo, referidas a la registración en tiempo y forma de los recursos percibidos y de los gastos ejecutados en las etapas del compromiso y del devengado, incluyendo el oportuno requerimiento de incorporación presupuestaria de los recursos que no se encuentran presupuestados, como así también de aquellos en los que la recaudación superó el crédito vigente y sea necesaria su aplicación.

Los cierres mensuales deberán reflejar en el sistema informático el real estado de situación de la Jurisdicción y/o Entidad, y trimestralmente se realizará una evaluación minuciosa del estado de las registraciones y del cumplimiento de la normativa señalada precedentemente por cada Servicio Administrativo Financiero.

#### EXCEPCIONES

**ARTÍCULO 15°.-** La excepción a las normas citadas en la presente podrá ser autorizada por la Secretaría de Finanzas, en función del informe provisto por los Órganos Rectores de los Sistemas de Presupuesto, de Tesorería o de Contabilidad, según corresponda, previa evaluación del requerimiento fundado del peticionante.

Asimismo, por dicha vía, en casos debidamente justificados, se podrán autorizar, con encuadre en el artículo 9° de la Ley de Contabilidad vigente, compromisos que correspondan a situaciones en las que su cobertura presupuestaria genere una tramitación cuya gestión no se pueda resolver de inmediato, siempre que exista certidumbre respecto a la posterior cobertura presupuestaria de tales compromisos.

#### VIGENCIA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

**ARTÍCULO 16°.-** Dejar establecido que la normativa que establece la presente Resolución tiene vigencia a partir del 01/01/21 y hasta la entrada en vigencia de la normativa respectiva para el ejercicio 2022. La misma resultará aplicable a los Organismos de Administración Central integrantes del Poder Ejecutivo, como así también a la Dirección de Vialidad de Salta (DVS) e Instituto Provincial de Vivienda (IPV).

La aplicación de la presente también alcanza a los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado en lo referido a adquisiciones de Bienes de Uso con fondos provenientes de Transferencias de Capital de Administración Central y respecto del envío de la información correspondiente a la gestión física periódica, conforme lo dispuesto por artículos 4° y 7° de este instrumento, respectivamente.

**ARTÍCULO 17°.-** Invitar a la Cámara de Senadores, Cámara de Diputados, Poder Judicial, Ministerio Público y Auditoría General de la Provincia, a adherir a la presente norma.

**ARTÍCULO 18.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/03/2021  
OP N°: SA100037581

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

### RESOLUCIÓN N° 1689

#### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Expte. N° 273/19

SALTA, 5 de Marzo de 2021.

**Y VISTA:** la Resolución N° 1.618 agregada en estos autos, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1.618 del 04/06/20, agregada a fs. 119 y vta. de estos autos, se dispuso la reprogramación de la fecha correspondiente a la etapa de impugnación de Puntajes de Antecedentes, y se estableció que las etapas posteriores a esta última se fijarían siempre en observancia a la situación de cada momento en particular y respetando las disposiciones, limitaciones, restricciones y demás medidas preventivas que en el orden nacional, provincial, municipal y de la Corte de Justicia se dispusieran.

Que la situación actual permite que puedan comenzar a realizarse las evaluaciones escritas que se encontraban suspendidas, ello así por la mayor flexibilidad en las medidas adoptadas por el COE y por la adquisición de divisores por parte de este Consejo. Por lo tanto, se resuelve fijar la fecha de su evaluación escrita para el día martes 06 de abril de 2021 a horas 09:00 en la sede del Consejo de la Magistratura.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**



**RESUELVE:**

- I. **FIJAR** la fecha de evaluación escrita en el presente concurso para cubrir el cargo de: **JUEZ DE LA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL SALA I, VOCAL N° 2**, para el día **martes 06 de abril de 2021 a horas 09:00** en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Avenida Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial.
- II. **ORDENAR** la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial.
- III. **COMUNICAR** lo resuelto y dar a publicidad la presente a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura, [www.cmagistraturasalta.gov.ar](http://www.cmagistraturasalta.gov.ar).
- IV. **MANDAR** que se registre y notifique por medio electrónico a los postulantes admitidos en este concurso.

**Fabián Vittar, PRESIDENTE SUPLENTE – Rosanna A. Sangarí – Graciela Abutt Carol – Guillermo Adriano Pollioto – Sergio Diaz Lenes – Rodrigo Martinez Urquiza, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Juan Carlos Subirada, SECRETARIO**

Recibo sin cargo: 100010228  
Fechas de publicación: 09/03/2021  
Sin cargo  
OP N°: 100084137

## LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2021**  
**DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

**Objeto:** CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARTO DE AGUA EN CAMIÓN CISTERNA POR EL PLAZO DE SEIS MESES.

**Zona de Cobertura:** localidad de Hickman, Distrito Orán.

**Organismo:** Co.S.A.ySa.

**Expediente:** N° 21653/21

**Destino:** Co.S.A.ySa.

**Apertura de Ofertas:** 25/03/2021 – **Horas:** 11:00

**Precio del Pliego:** \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100).

**Adquisición del Pliego:** El pliego podrá ser descargado en la pág. web [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar) o solicitándolo al mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar) Los interesados en participar en la licitación deberán abonar el pliego en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central de Co.S.A.ySa. sito en calle España N° 887 de la ciudad de Salta o en la Casa de Salta ubicada en calle avenida Roque Sáenz Peña N° 933– ciudad autónoma de Buenos Aires, Argentina, o bien mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente de Co.S.A.ySa.

**Lugar de Presentación y Apertura de Sobres:** Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600, ciudad de Salta.

**Consultas del Pliego:** mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar) y Tel. 0387–5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

**Galarza Bello, LICITACIONES – Quiroga, JEFE DE LICITACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00002357  
**Fechas de publicación:** 09/03/2021  
**Importe:** \$ 595.00  
**OP N°:** 100084157

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 59/21  
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y EQUIPAMIENTO EN CARÁCTER DE COMODATO PARA EL ESTUDIO DE SANGRE MEDIANTE EL MÉTODO DE QUIMIOLUMINISCENCIA.

**Organismo Originante:** Ministerio de Salud Pública.

**Expediente N°:** 0100323-1417/2020-1001.

**Destino:** Centro Regional de Hemoterapia.

**Fecha de Apertura:** 17/03/2021 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel. /Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00002355  
**Fechas de publicación:** 09/03/2021  
**Importe:** \$ 595.00  
**OP N°:** 100084148

---

**ADJUDICACIONES SIMPLES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 04/21  
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Objeto:** OBRA CONSOLIDACIÓN, REFUERZO Y REFACCIONES EN 1° PATIO Y FACHADA – CASA VICTORINO DE LA PLAZA – PROVINCIA DE SALTA.

**Organismo Originante:** Secretaría de Obras Públicas.

**Expediente N°:** 0060084-322591/2019 y agregados.

**Destino:** Casa Victorino de la Plaza – Salta Capital.

**Fecha de Apertura:** 25/03/2021 – **Horas:** 10:30.

**Precio del Pliego:** \$ 3.500,00 (pesos tres mil quinientos con 00/100).

**Adquisición de los Pliegos:** los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del Acto de Apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 - CBU N° 2850100630000800057081 - CUIT N° 30-70704016-1.

**Consulta:** en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> , vía correo electrónico [contratacionesop@salta.gob.ar](mailto:contratacionesop@salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones - Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg - Av. De Los Incas s/N° - 1° block - planta baja - ala este - Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: [contratacionesop@salta.gob.ar](mailto:contratacionesop@salta.gob.ar).

**Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

**Valor al cobro:** 0012 - 00002356  
**Fechas de publicación:** 09/03/2021  
**Importe:** \$ 595.00  
**OP N°:** 100084149

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 08/2021**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072 - Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**Expte. N°:** 0080050-21631/2021-0.

**Adquisición de:** materiales de albañilería con destino a la Ex Comisaria N° 20 - Orán, dependiente del SPPS. Pedido N° 124/2021.

**Disposición N°:** 189/2021 de la DGSPPS.

**Firma Adjudicada:** CE Y BA SRL por un importe de pesos setenta y nueve mil seiscientos ocho con 00/100 (\$ 79.608,00).

**Angel, DIRECTOR (I)**

**Factura de contado:** 0011 - 00004697  
**Fechas de publicación:** 09/03/2021  
**Importe:** \$ 245.00  
**OP N°:** 100084123

---

**CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA**

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-35599/2012-0**

Ruiz Rivas María Beatriz, DNI N° 18.020.140, Titular Registral del catastro N° 7536, Ruiz María Mercedes, DNI N° 20.609.852; Titular Registral del catastro N° 7537, Campos Andrea Verónica, DNI N° 22.695.515, Titular Registral del catastro N° 7538 y Fernández García Jose Antonio, DNI N° 12.640.521, Co-Titular Registral del catastro N° 7540, todos ellos del Dpto. Cerillos, provincia de Salta, gestionan la asignación del riego que poseía el catastro de origen N° 3888 entre estas matrículas resultantes, vigentes y rurales, para riego de: 12,8125 ha de riego permanente (dotación de 6,72 lt/seg) para el catastro N° 7536, de 12,8125 ha de carácter permanente (dotación de 6,72 lt/seg.) para el catastro N° 7537; 12,8125 ha de carácter permanente, (dotación de 6,72 lt/seg.) para el catastro N° 7538 y 12,8125 ha de carácter permanente, (dotación de 6,72 lt/seg.) para el catastro N° 7540, todos ellos con aguas a derivar del río Toro margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 46, 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicho trámite. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 24 de Febrero de 2021.**

**Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00004680  
**Fechas de publicación:** 08/03/2021, 09/03/2021, 10/03/2021, 11/03/2021, 12/03/2021  
**Importe:** \$ 1,225.00  
**OP N°:** 100084088

## CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

### CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 1316/2019

El Intendente Municipal de San Lorenzo, según Resolución N° 09/2021, Expte. Municipal N° 1316/2019, Expte. de Ambiente N° 0090227–222558/2019–0 y de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 49 de la Ley N° 7.070/00, convoca a una Audiencia Pública a todas las personas públicas o privadas que acrediten legítimo interés en la materia a tratar sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social correspondiente al Proyecto de Construcción del Instituto Humanista de la Santísima Trinidad a desarrollarse en el catastro N° 156.747 de localidad de San Lorenzo, propiedad de Asociación Instituto Humanista de la Santísima Trinidad.

**Fecha y Hora de la Audiencia:** 19 de marzo de 2021, a las 09:00 horas.

**Lugar de Realización:** Hostería Los Ceibos sita en calle 9 de Julio esquina 25 de Mayo.  
Localidad: San Lorenzo.

**Edición N° 20.941**  
Salta, martes 9 de marzo de 2021  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



**Lugar Donde Obtener Vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social:**  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos de San Lorenzo, hasta el día martes 18 de marzo de 2021, desde 08:00 a 13:00 horas.

**Dr. José Manuel Saravia, INTENDENTE**

**Factura de contado:** 0011 - 00004693  
**Fechas de publicación:** 08/03/2021, 09/03/2021, 10/03/2021  
**Importe:** \$ 1,785.00  
**OP N°:** 100084119

---



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## EDICTOS DE MINAS

### NUEVA SALARI – EXPTE. N° 22.601

Edicto de Petición de Mensura: la Sra. Jueza de Minas, Dra. María Victoria Mosmann, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (seg. tex. ord. Dec. N° 456/97) que ERAMINE SUDAMÉRICA SA, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Nueva Salari", yacimiento de litio. Ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 22601, que se determina de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRÜGER-POSGAR

		X									Y										
p.p.		2	6	1	5	1	4	7	0	0	P.P.		7	2	5	5	8	5	0	0	0
1		2	6	1	5	1	4	7	0	0	1		7	2	4	5	8	5	0	0	0
2		2	6	1	1	6	4	7	0	0	2		7	2	4	5	8	5	0	0	0
3		2	6	1	1	6	4	7	0	0	3		7	2	5	5	8	5	0	0	0

Labor Legal: X: 2613600.00 Y: 7254560.00

CERRANDO de esta manera una superficie libre probable de: 35000 ha.

Las minas colindantes son: Salari 27, 19823; Tolar 04, 20347; Salari 15, Expte. N° 19644; Salari 14, Expte. N° 19643; cateo, Expte. N° 23614.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.

Publicar tres veces en el espacio de 15 días.

**SECRETARÍA**, 2 de Marzo de 2021.

**Dra. M. Alejandra Loutayf**, SECRETARIA

**Factura de contado:** 0011 – 00004699

**Fechas de publicación:** 09/03/2021, 17/03/2021, 30/03/2021

**Importe:** \$ 735.00

**OP N°:** 100084125

## SENTENCIAS

### TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV

#### FRIAS, JONATHAN EZEQUIEL – EXPTE. N° 166792/21

... Tribunal de Juicio Sala IV-. Vocalía N° 2... en fecha: "Salta, 18 de Febrero de 2021...

**FALLA: I.- CONDENAR a JONATHAN EZEQUIEL FRIAS a la PENA de CINCO AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, ACESORIAS LEGALES Y COSTAS** por resultar Autor material y penalmente responsable de los delitos de LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR EL EMPLEO DE ARMA DE FUEGO Y ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO previstos y reprimidos por los art. 90 en función del art. 41 bis y 42; y art. 167 inc. 2, 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del CP), en perjuicio de David Alejandro Colina Delgado. Ordenándose que el mismo continúe en prisión y sea trasladado a la Unidad Carcelaria N° 1 adonde quedará alojado a disposición de este Tribunal, atento a la modalidad de la pena impuesta.– **II. DECLARAR a JONATHAN**

EZEQUIEL FRIAS de las condiciones personales ya consignadas REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ y de conformidad a lo previsto en el art. 50 del C. Penal.- III.- CONDENAR..., IV.- IMPONER..., V.- CONDENAR..., VI.- IMPONER..., VII.- CONDENAR..., VIII.- IMPONER..., X.- DIFERIR..., XI.- DIFERIR..., XII.- **CÓPIESE...**, Fdo.: Dr. ROBERTO FAUSTINO LEZCANO - Dr. César Alejandro Cuello - Secretario".

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día **SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (07/07/2025)**.

**SALTA**, 3 de Marzo de 2021.

**Dr. Roberto F. Lezcano, JUEZ - Dr. C. Alejandro Cuello, SECRETARIO**

Recibo sin cargo: 100010226  
Fechas de publicación: 09/03/2021  
Sin cargo  
OP N°: 100084115

## SUCESORIOS

La Dra. Diez Barrantes, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación del Distrito Judicial Centro -Salta-, Secretaría Interina de la Dra. María Felisa Farah, en los autos caratulados: "**DIAZ, SILVERIA POR SUCESORIO - EXPTE. N° 670110/19**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Cítese por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial.

**SALTA**, 26 de Febrero de 2021.

**Dra. María Felisa Farah, SECRETARIA (I)**

Factura de contado: 0011 - 00004709  
Fechas de publicación: 09/03/2021  
Importe: \$ 245.00  
OP N°: 100084135

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: "**LOZANO, MARTA YONE POR SUCESORIO - EXPTE. N° 690020/19**", ha dispuesto ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 24 de Febrero de 2021.



**Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00004701  
**Fechas de publicación:** 09/03/2021, 10/03/2021, 11/03/2021  
**Importe:** \$ 735.00  
**OP N°:** 100084128

---

La Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza de 1ª Inst. Civil y Com., Laboral y Personas y Flia. 1ª Nom. de Cafayate – Salta; Secretaría del Dr. Víctor Fernando Pistan, en los autos caratulados: **“CHAILE, FELISA IRMA – SUCESORIO – EXPTE. N° 1.305/18”**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC). Fdo.: Dra. María Virginia Toranzos – Jueza; Dr. Víctor Fernando Pistan – Secretario.  
**CAFAYATE**, 9 de Febrero de 2021.

**Dr. Roberto A. Minetti D’Andrea, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00004694  
**Fechas de publicación:** 09/03/2021  
**Importe:** \$ 245.00  
**OP N°:** 100084120

---

El doctor Humberto Raul Alvarez, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur–Metán, Secretaría de la doctora María José Deganutti, en los autos caratulados: **“BERSANO, ALBERTO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 23509/20”**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de su publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 2.340 del CC y C y 723 inc. 2 del CPC y C). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.  
**SAN JOSÉ DE METÁN**, 02 de Marzo de 2021.

**Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00004692  
**Fechas de publicación:** 09/03/2021  
**Importe:** \$ 245.00  
**OP N°:** 100084118

---

El Dr. Humberto Raúl Alvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, en los autos caratulados: **“COSTILLA,**

**CRISTOFORO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 22038/2018"**, ordena citar por edictos que se publicarán por 1 un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la provincia de Salta y diario de mayor circulación de la provincia de San Miguel de Tucumán, a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dra. Marcela Moroni – Secretaria.  
**SAN JOSÉ DE METÁN**, 19 de Agosto de 2020.

**Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00004691  
**Fechas de publicación:** 09/03/2021  
**Importe:** \$ 245.00  
**OP N°:** 100084117

---

El Dr. Humberto Raúl Álvarez –Juez Subrogante– del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, del Distrito Judicial Sur–Metán, sito en Av. Mitre N° 30, tercer piso de la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta; Secretaría de la Dra. María José Deganutti, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE VEGA, JUAN BAUTISTA – EXPTE. N° 23.173/20"**, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos (2.340 del CC y C y 723 inc. 2 del CPC Y C).  
**SAN JOSÉ DE METÁN**, provincia de Salta, 24 de Febrero de 2020.

**Dra. Ana Teresita Sanz, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00004690  
**Fechas de publicación:** 09/03/2021  
**Importe:** \$ 245.00  
**OP N°:** 100084116

---

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Dra. María Fernanda Diez Barrantes Jueza Subrogante, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria Interina, en los autos caratulados: **"YAPURA OSCAR ALFREDO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 711071/20"**; Ordena: cítese por edictos, que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del Código Civil y Comercial) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 18 de Febrero de 2021.

**Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00001002  
**Fechas de publicación:** 09/03/2021  
**Importe:** \$ 245.00  
**OP N°:** 400015357

---

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Dra. Maria Guadalupe Villagran, Secretaria de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"ABIDO MAMANI MARTA POR SUCESORIO – EXP-709358/20"**; Declarado abierto el juicio sucesorio de MARTA ABIDO MAMANI DNI N° 12.712.747; Ordena: cítese por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales, a herederos/herederas, acreedores/acreedoras y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 25 de Febrero de 2021.

**Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00001001  
**Fechas de publicación:** 09/03/2021  
**Importe:** \$ 245.00  
**OP N°:** 400015356

---

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Sofia I. Escudero, en los autos caratulados: **GUANTAY, MACCIMA AURELIA, POR SUCESORIO – EXPTE. N° 714.445/20**, ordena la publicación de edictos, durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de la Sra. MACCIMA AURELIA GUANTAY, DNI N° 3.165.894, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza; Dra. Sofia I. Escudero, Secretaria.  
**SALTA**, 1 de Marzo de 2021.

**Sofía I. Escudero, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00001000  
**Fechas de publicación:** 09/03/2021  
**Importe:** \$ 245.00  
**OP N°:** 400015355

---

El Dr. Tomás Mendez Curutchet, Juez a cargo del Juzgado de 1ª instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Beatriz Galindez, en los autos caratulados: **"ARROYO, JUAN FRANCISCO P/SUCESORIO – EXPTE. N° 721.179/20"**, cita por

edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley Fdo. Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez, Dra. María Beatriz Galindez. Secretaria.  
**SALTA**, 25 de Febrero de 2021.

**Dra. María Beatriz Galindez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 - 00000999  
**Fechas de publicación:** 09/03/2021  
**Importe:** \$ 245.00  
**OP N°:** 400015354

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación a cargo de la Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente; en autos: "**ORDOÑEZ, ELVA PATRICIA POR SUCESORIO - EXPTE. N° 693.265/19**", DNI N° 16.887.847; cita a herederos y/o acreedores con derecho a ésta sucesión para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Edictos durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC). Fdo: Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza; Dra. Ana Cristina Vicente, Secretaria.  
**SALTA**, 25 de Febrero de 2021.

**Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 - 00000998  
**Fechas de publicación:** 09/03/2021, 10/03/2021, 11/03/2021  
**Importe:** \$ 735.00  
**OP N°:** 400015353

---

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: "**DAGUN, INES LILIANA S/SUCESORIO - EXPTE. N° 2-599.341/17**": cita por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Dagun, Ines Liliana DNI N.º 16.578.994, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.  
**SALTA**, 08 de Febrero de 2021.

**Dra. Alicia Povoli, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 400002058  
**Fechas de publicación:** 09/03/2021  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400015352

---

El Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaría a cargo de la Dra. Sofía I. Escudero, en los autos caratulados: **"QUINTANA, ELVIRA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 1-680.964/19"**: cita por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación) y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Quintana, Elvira DNI N.º 10.493.335 ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar ley.  
**SALTA**, 23 de Febrero de 2021.

**Dra. Sofía I. Escudero, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 400002057  
**Fechas de publicación:** 09/03/2021  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400015351

---

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Alicia Povoli Ovejero en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE QUIPILDOR, BONIFACIO y VIVEROS BENITA – EXPEDIENTE N° 696996/20"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión: "Sucesorio de Quipildor, Bonificacio y Vivieros Benita" cuyos DNI son: LC. 4004 y 9.472696 respectivamente, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días corridos, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y ley. Publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial (artículo 2340 del CCyC. Firmado: Dra. Mercedes Alejandra Filtrín. Jueza. Dra. Alicia Povoli Ovejero. Secretaria.  
**SALTA**, de Febrero de 2021.

**Dra. Alicia Povoli, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00000997  
**Fechas de publicación:** 09/03/2021  
**Importe:** \$ 245.00  
**OP N°:** 400015350

---

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: "GUANTAY, SARA PRESENTACIÓN S/SUCESORIO – EXPTE. N° 719.672/20" cita y emplaza mediante edictos, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC). Fdo.: Dr. José Gabriel Chibán,; Juez – Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.  
SALTA, 26 de Febrero de 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000994  
Fechas de publicación: 09/03/2021, 10/03/2021, 08/03/2021  
Importe: \$ 735.00  
OP N°: 400015346

## REMATES JUDICIALES

POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 684.864/19

SUBASTA JUDICIAL: CASA EN BARRIO SAN CARLOS – MANZANA 32 – CASA 17 – SALTA CAPITAL – CON BASE \$ 5.962,98.

El día 11 de marzo de 2021 a horas 18:00, en calle España N° 955, (Colegio de Martilleros) Remataré con la Base de \$ **5.962,98. (pesos cinco mil novecientos noventa y dos con 98 centavos)**, el 100 % del inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo, de propiedad del demandado, identificado con matrícula catastral N° 125.755, sección Q, manzana 512b, parcela 17, Extensiones: Fte. S.O.: 6,07M; fte. N.O. 23,69M; cod. N.E. 10,30m; cod. S.E. 27,95 m. Descripción del Inmueble: casa de barrio, con tres habitaciones, un baño de primera con revestimiento en cerámico, cocina con mesada y mueble bajo mesada, comedor y living, todo con piso de cerámico, techo de loza con tejas, al fondo una galería con techo de chapa y tirante de madera, con piso de cerámico, patio de tierra cerrado en todo su perímetro, con un portón de chapa corredizo para vehículos, posee tanque de agua elevado, lavadero techado. La carpintería de la puertas y ventanas son de madera y metálica, en el frente posee un enrejado de hierro redondo con jardín. Según informe del Oficial de Justicia en autos. Con deudas municipal \$ 967,26.- Servicios públicos luz, agua, gas natural, asfalto, tv cable, cloaca, teléfono. Estado Ocupacional: Grupo Familiar en calidad de propietarios. Condición de venta 30 %, del precio a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso la responsabilidades art. 597 de la ley; comisión 5 %, el 1,25 % sell. DGR todo a cargo del comprador, saldo a los 5 días aprobada la subasta. El impuesto a la venta del inmueble art. 7 Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la subasta. El IVA correspondiente a la comisión del martillero está a cargo del comprador al margen del

precio de la venta debiéndose acreditar su pago al presentar planilla de gastos pertinente.–  
Ordena: La Dra. CLAUDIA NOEMI GÜEMES – Jueza – en lo Civil de Personas y Familia 3ª Nominación. Autos caratulados "FUSETTI, ANDREA PILAR C/FRIAS, GUSTAVO ADOLFO S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA – Expte. N° 684.864/19". Edictos en Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Por 3 días. Información Cel. 155771313, CUIT N° 20-23953676-0 – Edgardo Javier Moreno Martillero.

**Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZA – Dra. Daniela Fico, SECRETARIA (I)**

**Factura de contado:** 0011 – 00004706  
**Fechas de publicación:** 09/03/2021, 10/03/2021, 11/03/2021  
**Importe:** \$ 1,575.00  
**OP N°:** 100084132

---

#### **POR SERGIO RUEDA MOLINS – JUICIO EXPTE. N° 553.207/16**

El día 10/03/2021, a las 17:00 horas en Martín Cornejo N° 442, de la ciudad de Salta. **REMATARÉ** con la base de \$ 222.577,74 (2/3 partes de su valuación fiscal), en el estado visto que se encuentra y sin funcionar, un automotor, dominio: BKX 843, marca: Chevrolet, tipo: Pick Up, modelo: Silverado Deluxe, Año 1997, motor marca: Chevrolet, motor N°: 60706002578, chasis marca: Chevrolet, chasis N°: 8AG244RZVVA135700. **Forma de Pago:** 30 % del precio a cuenta del mismo en el acto del remate, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, aplicándosele el remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 CPCC. Saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate, mediante depósito judicial en el Banco Macro SA (Anexo Tribunales Salta), a la orden de la proveyente y como perteneciente a estos autos (art. 593 CPCC), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 597 del CPCC. **Sellado DGR:** El 50 % de este importe deberá ser abonado por el comprador en el acto del remate al martillero, quien lo depositará en autos. Y el 50 % restante será deducido del producto del remate. **Honorarios del Martillero:** 10 % a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia de Personas y Familia 3ª Nominación Salta, en los autos caratulados: **"AGUILAR, SONIA CRISTINA CONTRA RODRIGUEZ, GUSTAVO ANTONIO POR EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 553.207/16.** Publicar edictos por 3 días en el Boletín Oficial y un día en diario de circulación en el medio. Deudas Municipales, la municipalidad de San Lorenzo (Salta), no informa deudas. El bien podrá ser visto los días 8, 9 y 10 de marzo en el domicilio de calle Martín Cornejo N° 442, Salta Capital, en el horario de 16:00 a 18:00. Se deja en conocimiento que la subasta ordenada es establecida bajo el Protocolo de Actuación y Remates del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Salta establecido por el COE; **Informes:** Martillero SERGIO RUEDA MOLINS (Monotributo) – Tel: 156126535.

**Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZA – Dra. Maria Daniela Chermulas, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00004688  
**Fechas de publicación:** 08/03/2021, 09/03/2021, 10/03/2021  
**Importe:** \$ 980.00  
**OP N°:** 100084103

## POSESIONES VEINTEAÑALES

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercia 2ª Nominación, a cargo del Dr. José Gabriel Chiban, Juez Interino, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martin Jalif, del Distrito Judicial Centro de Salta, sito en Av. Bolivia N° 4671, de la localidad de Salta, provincia de Salta, en los autos caratulados: **"PEÑA, VERÓNICA ADRIANA; PEÑA, MOISÉS ARMANDO; ARCE, JORGE LISANDRO C/KLOSE, DETLEF ROBERT GUNTER; KLOSE, HERMANN; KLOSE, ALEXANDER; FERRETI DE KLOSE, BETTY VARENA LASTENIA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 642.093/18"**, cita a los Sres. Detlef Robert Gunter Klose (documento de identidad desconocido); Hermann Klose (documento de identidad desconocido); Alexander Klose (documento de identidad desconocido); Betty Varena Lastenia Ferreti De Klose (Pasaporte N° 179.554 República Argentina), a hacer valer sus derechos en el presente juicio de Prescripción Adquisitiva de Derechos Reales, por el término de seis días a partir de su última publicación, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en juicio.  
**SALTA, 19 de Febrero de 2021.**

**Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00004695  
**Fechas de publicación:** 09/03/2021, 10/03/2021, 11/03/2021  
**Importe:** \$ 735.00  
**OP N°:** 100084121

La Dra. Eugenia F. de Ulivarri, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **"RUIZ CELIA C/SUCESORES DE PADILLA PEDRO PASCUAL S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO – EXPTE. N° 605/10"**; cita a los sucesores de Padilla Pedro Pascual por edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial, y en cualquier diario de mayor circulación, para que en el término de diez días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 del CPCC).  
**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 22 de Febrero de 2021.**

**Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00001004  
**Fechas de publicación:** 09/03/2021, 10/03/2021, 11/03/2021  
**Importe:** \$ 735.00  
**OP N°:** 400015359

El Dr. Tomás Mendez Curutchet, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. María Virginia Cornejo, en los autos



caratulados: "CAÑIZARES, RICARDO NÉSTOR C/FABIÁN, CEFERINO, TEÓFILO; LÓPEZ, HÉCTOR ARIEL S/SUMARIO ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 475.818/14, cita a la Sra. Lucía López y/o sus herederos a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, para que en el término de cinco días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con el patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. Fdo. Dra. María Virginia Cornejo.

SALTA, Febrero de 2021.

Yésica Martínez, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0013 – 00000989  
Fechas de publicación: 05/03/2021, 08/03/2021, 09/03/2021  
Importe: \$ 735.00  
OP N°: 400015337

## EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "FLORES, ALBERTO DAVID – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 727746/21", hace saber que en fecha **02 de marzo de 2021** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Alberto David Flores, DNI N° 32.165.773, CUIL N° 20-32165773-8, con domicilio real en manzana 301 "A", lote 10, barrio Juan Calchaqui y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 08 de Marzo de 2021 a horas 09:30 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular, se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3º y 4º LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º LCQ).

SECRETARÍA, 02 de Marzo de 2021.

Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002351  
Fechas de publicación: 08/03/2021, 09/03/2021, 10/03/2021, 11/03/2021, 12/03/2021  
Importe: \$ 1,225.00  
OP N°: 100084104

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"RIVERA, MARÍA GABRIELA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 727748/21"**, hace saber que en fecha **02 de marzo de 2021** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. María Gabriela Rivera, DNI N° 27.059.374, CUIL N° 27-27059374-2, con domicilio real en calle Los Albatros N° 3566, barrio Solís Pizarro y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **08 de marzo de 2021** a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular, se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).  
**SECRETARÍA**, 02 de Marzo de 2021.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

**Valor al cobro:** 0012 – 00002350  
**Fechas de publicación:** 08/03/2021, 09/03/2021, 10/03/2021, 11/03/2021, 12/03/2021  
**Importe:** \$ 1,225.00  
**OP N°:** 100084101

---

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"MONTENEGRO, DIEGO ALBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 727751/21"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1)** Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. **Diego Alberto Montenegro**, DNI N° **28.514.619**, con domicilio real declarado en Mza. 140, casa 19, B° La Lonja III de Atocha, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta Ciudad. **2)** Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4)** Hacer saber que se ha fijado el **día 20 de abril de 2021** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, **5)** El **día 4 de mayo de 2021** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). **6)** El **día 20 de julio de 2021** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la

modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 2.060,00.

**SALTA**, 25 de Febrero de 2021.

**Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00002335  
**Fechas de publicación:** 03/03/2021, 04/03/2021, 05/03/2021, 08/03/2021, 09/03/2021  
**Importe:** \$ 1,225.00  
**OP N°:** 100084033

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: **OBRAS CIVILES SRL–QUIEBRA SOLICITADA POR ACREEDOR – EXPTE. N° 726606/21**, solicitada por el Banco Hipotecario SA, cita a Obras Civiles SRL a fin de que en el término de 5 (cinco) días corridos a partir de la última publicación bajo apercibimiento de ley (art. 84 de la Ley de Concursos y Quiebras 24.522), invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho. Edictos por cinco días en el "Boletín Oficial" y en un diario de circulación de esta ciudad.

**SALTA**, 01 de Marzo de 2021.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA ; Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00000986  
**Fechas de publicación:** 04/03/2021, 05/03/2021, 08/03/2021, 09/03/2021, 10/03/2021  
**Importe:** \$ 1,225.00  
**OP N°:** 400015331

## EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Titular del Juzgado Federal de Salta N° 1, sito en calle España N° 394, 1er. piso, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, hace saber que en los autos caratulados: **"BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/LOPEZ, SERGIO EMANUEL ALEJANDRO S/EJECUTIVO – EXPTE. N° 12320/2016"**, se ha dictado la siguiente Resolución: "Salta, 30 de Noviembre de 2016.– *Y VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVO: MANDAR que se lleve adelante la ejecución contra SERGIO EMANUEL ALEJANDRO LÓPEZ, hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital reclamado de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 20.796,96) y sus intereses, con las limitaciones y modalidades impuestas por la ley 23.928, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. REGÍSTRESE y notifíquese*". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (art. 531, inc. 2°, 3 tercer párrafo del C. Pr.).

**SALTA**, 03 de Marzo de 2021.

**Edición N° 20.941**  
Salta, martes 9 de marzo de 2021  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



**María A. Zenteno Day, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00004702  
**Fechas de publicación:** 09/03/2021, 10/03/2021  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100084129

---



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### LA SENDA DEL GALLEGO SRL

Por instrumento privado, de fecha 09 de diciembre del año dos mil veinte se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada LA SENDA DEL GALLEGO SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en Mariano Moreno N° 386 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

**Socios:** a) Héctor Laureano Giménez, DNI N° 31.371.473, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de abril de 1985, de 35 años de edad, de profesión ingeniero agrónomo, CUIT N° 20-313714730, casado con Melina Estefanía Lopardo, con domicilio real en Mariano Moreno N° 386 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (provincia de Salta); b) Héctor Emilio Giménez, DNI N° 34.960.405, CUIL N° 20-34960405-2, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de mayo de 1990, de 30 años de edad, casado con Adriana Elizabeth Zendron, de profesión contador público nacional, con domicilio real en calle Mariano Moreno N° 386 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (provincia de Salta).

**Plazo de Duración:** ochenta (80) años.

**Objeto:** la sociedad tendrá como objeto social realizar por cuenta propia o de terceros, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina las siguientes actividades: a) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus manifestaciones y formas, de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestación y reforestación; instalación de aserraderos o viveros; en inmuebles propios o de terceros; se incluye la prestación de servicios de agricultura y ganadería y los desmontes para sí o para terceros.- b) Industriales: mediante la extracción, transformación, producción, elaboración, clasificación e industrialización en proceso final y/o complementación y/o terminación de los productos de las actividades agropecuarias y ganaderas descriptas.- c) Comerciales: mediante la comercialización en todas sus etapas, compra, venta, permuta, almacenaje, representación, distribución, consignación, transporte, importación, exportación de productos y subproductos derivados de las actividades agrícolas y ganaderas indicadas precedentemente, incluyéndose también la comercialización en todas sus formas de todo tipo de carnes de animales, fertilizantes, agroquímicos, combustibles y lubricantes, repuestos y demás insumos agrícolas, máquinas y herramientas relacionadas con el agro.

**Capital:** \$ 4.000.000 (pesos cuatro millones), dividido en 4.000 cuotas sociales de \$ 1.000 cada una, suscriptas por Héctor Laureano Giménez la cantidad de 2.000 y por Héctor Emilio Giménez la cantidad de 2.000. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente.

**Administración:** la administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o dos socios. Se designa a los Sres. Héctor Laureano Giménez y Héctor Emilio Giménez quienes revestirán el cargo de socios gerentes de manera indistinta por tiempo indeterminado. A todos los efectos legales los socios gerentes constituyen domicilio en calle Mariano Moreno N° 386 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Dpto. Orán, provincia de Salta.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** treinta de junio de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00004715  
Fechas de publicación: 09/03/2021

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA

Convócase a los señores accionistas de Banco Masventas Sociedad Anónima a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** de accionistas, a realizarse el día **30 de marzo de 2021** a las **9:30 horas**, en España N° 610, Salta, para tratar el siguiente,

#### Orden del Día:

- 1) Modificación del modelo de negocio del banco. Selección de consultoras especializadas para tal fin. Determinación de objetivos de rentabilidad y elaboración de un plan de negocios en función a dicho objetivo. Digitalización y automatización del banco.
- 2) Disminución del número de directores de 5 a 3 siendo este directorio conformado por los señores Carlos Dakak, Alejandro Dakak y José Humberto Dakak.
- 3) Conformación de un comité ejecutivo para el gerenciamiento del banco conformado por los tres Directores nombrados.
- 4) Creación de dos subgerencias y determinación de las funciones de cada una. Estas subgerencias se conformarán con el personal que actualmente se desempeña en el banco para evitar mayores erogaciones. Y costos.
- 5) Creación de un comité de gestión de información limpia dependiente del directorio a cargo del Lic. Jorge López Truninger.
- 6) Contratación proveedor que suministre aplicación para créditos online.
- 7) Revocación de los poderes a funcionarios del banco.

El Sr. Alejandro Marcelo Dakak, deberá presentar por escrito a los Sres. accionistas, con 10 días de anticipación a la fecha de Asamblea la documentación respaldatoria relativa a cada punto del Orden del Día de la Asamblea, a los efectos de que puedan ser analizados y evaluados por los accionistas antes de la fecha de la Asamblea.

**Nota:** Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o presentar Certificado de Depósito de las acciones emitido por un Banco, Caja de Valores u otra institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada (art. 34 del Estatuto Social).

Las Asambleas quedarán regularmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. Es segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de accionistas presentes.

**C.P.N. José Humberto Dakak, PRESIDENTE**

Factura de contado: 0011 - 00004711  
Fechas de publicación: 08/03/2021, 09/03/2021, 10/03/2021, 11/03/2021, 12/03/2021  
Importe: \$ 4,025.00  
OP N°: 100084136

**SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR - SAETA SA**

Sociedad Anónima de Transporte Automotor – (SAETA SA) Convoca **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DÍA 16 DE MARZO DE 2021**, a la hora 15:00, en el domicilio de la sede social sito en Av. Los Incas s/N° Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta; y para el caso de fracasar la primer convocatoria se fija la segunda convocatoria a la hora 16:00 en la misma fecha y en la sede social antes mencionada para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Designación de Director en reemplazo del Sr. Juan Carlos Garrido.

**Nota:** para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad para el registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

**CPN Claudio F. Juri, GERENTE GENERAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00004659  
**Fechas de publicación:** 03/03/2021, 04/03/2021, 05/03/2021, 08/03/2021, 09/03/2021  
**Importe:** \$ 2,975.00  
**OP N°:** 100084048

## AVISOS COMERCIALES

### DEL NORTE AGRO SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión de fecha 26 de octubre 2020, los socios resolvieron modificar el contrato y reformar el estatuto de la Sociedad. Como consecuencia queda modificado en sus cláusulas: primera, séptima y décima del contrato social de la siguiente manera: Primera: Denominación: La Sociedad se denomina DEL NORTE AGRO SRL, y tendrá su domicilio real en jurisdicción de la provincia de Salta, constituyendo domicilio legal y administrativo en calle Carlos Pellegrini N° 214 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta. El citado domicilio constituye el asiento de la Sede Social. Séptima: Administración: la administración, uso de la firma social y representación legal, será ejercida por un gerente titular y uno suplente, quienes podrán ser o no socios, con mandato por tiempo determinado o indeterminado, pudiendo ser reelecto por igual plazo por decisión adoptada en reunión de socios. En tal carácter tienen todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, operar con todos los bancos oficiales, privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado. Otorgar poderes generales y/o especiales a favor de terceras personas. Para obligar a sociedad por una suma mayor a \$ 1.000.000.- (pesos un millón) por cualquier concepto, para asociarse con terceros dentro de la misma actividad y/o actividades afines como así también para adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles se requerirá la actuación conjunta de todos los socios previa reunión de los mismos dejando constancia en libro de Actas tal determinación. No pueden comprometer a la Sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social. Se designa en este acto como socio gerente suplente al Sr. Luis Alberto Vicuña, DNI N° 23.325.253, quien ejercerá la representación legal y el uso de la firma social de acuerdo a lo estipulado en la presente cláusula junto al socio gerente titular ya designado, Sr. Carlos Daniel Ciocca, constituyendo para ello una garantía de pesos treinta mil (\$ 30.000,00.-) que quedarán depositados en la sociedad. Décima: Ejercicio Económico y Distribución de



Utilidades: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionará un balance general que se pondrá a disposición de los socios en la Sede Social y se considerará aprobado de acuerdo a normas legales vigentes. Independientemente de los registros contables a que alude la ley, se llevará un libro de Actas de reunión de socios. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán a) el 5 % para constituir la reserva legal hasta alcanzar el 20 % del capital social; b) el importe que se establecerá para retribución de los gerentes; c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre ellos en proporción al capital integrado. Si el resultado del balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00004713  
Fechas de publicación: 09/03/2021  
Importe: \$ 735.00  
OP N°: 100084139

---

#### 4INSTAL SAS – CAMBIO DE JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA A LA PROVINCIA DE SALTA

Mediante Acta de Reunión de socios, de fecha 18 de octubre de 2108, por unanimidad los señores socios resolvieron trasladar la sociedad de la jurisdicción de origen (provincia de Córdoba), a la provincia de Salta, y reformar el Estatuto de la Sociedad. Como consecuencia queda modificado en su artículo 2° de la siguiente manera: "Artículo Segundo: tiene su domicilio en jurisdicción de la provincia de Salta, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero y fijarle o no un capital". Asimismo establecieron la Sede Social en calle Virgilio Tedín N° 138 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00004712  
Fechas de publicación: 09/03/2021  
Importe: \$ 245.00  
OP N°: 100084138

---

#### ISFA GROUP SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – OBJETO SOCIAL

Mediante Acta de Asamblea de socios N° 8 de fecha 20 de noviembre de 2019, los socios resolvieron modificar el objeto del contrato social. Como consecuencia queda modificado en su artículo tercero del Contrato Social de la siguiente manera: Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero, con sujeción a las leyes respectivas a las siguientes actividades:

- 1) Servicios de gestión, dirección y gestión empresarial.
- 2) Compra, venta de prendas y accesorios de vestir.

**Edición N° 20.941**  
Salta, martes 9 de marzo de 2021  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



- 3) Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia con bienes propios y arrendados.
- 4) Elaboración y venta de productos de pastelería y panadería.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00004705  
**Fechas de publicación:** 09/03/2021  
**Importe:** \$ 245.00  
**OP N°:** 100084131

---



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS CIVILES

### ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido por el art. 30 de los estatutos sociales, se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **9 DE ABRIL DE 2021**, a las 18:00 horas, en calle Mitre N° 274, oficina N° 9 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente,

#### Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para la firma del Acta de esta Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 4) Designación de la Junta Electoral y Elección de autoridades.

Consejo Directivo: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero, cuatro vocales titulares y siete vocales suplentes, por el término de dos años por finalización de mandatos. Junta Fiscalizadora: Un miembro titular primero, un miembro titular segundo, un miembro titular tercero, un miembro suplente primero, un miembro suplente segundo, un miembro suplente tercero, por el término de dos años por finalización de mandato.

El sistema de elección será según lo establecen los arts. 38, 39 y 40:

- a) Las listas deberán presentarse con 15 días hábiles de anticipación al acto eleccionario a las 14:00 horas, a fin de ser oficializadas por el Órgano Directivo.
- b) Cada candidato deberá suscribir la lista en que se postule y ésta deberá ser firmada por el apoderado.
- c) La lista debe estar apoyada fehacientemente por no menos del uno por ciento (1 %) de los socios con derecho a voto.
- d) Las listas se exhibirán en la Secretaría de la institución, a los efectos que hubiere lugar hasta el día de la Asamblea.
- e) Las impugnaciones serán tratadas por la Asamblea antes del acto eleccionario, la que decidirá sobre el particular.
- f) El voto será secreto y personal.
- g) La elección de los miembros del Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa.
- h) Los comicios se realizarán en el lugar, hora y fecha establecida en la convocatoria. La Junta Electoral será la encargada de la recepción de votos, fiscalización y escrutinio.

**Nota:** art. 34. El quórum para cualquier tipo de Asamblea, será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización.

**Alejandro Elio Gravanago, PRESIDENTE**

Factura de contado: 0011 - 00004727  
Fechas de publicación: 09/03/2021  
Importe: \$ 735.00  
OP N°: 100084156

## CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL JUAN PABLO II – ANIMANÁ

En cumplimiento al art. 32 – inc. K) de nuestro Estatuto, se convoca a los Sres. socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a celebrarse el día **28 DE MARZO DE 2021**, a las horas 18:00, en su sede social, sita en el Barrio Juan Pablo II s/N de la localidad de Animaná, para tratar el siguiente,

### Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Órgano de Fiscalización por los Ejercicios de los años 2018, 2019 y 2020.
- 3) Elección y renovación total de la Comisión Directiva.
- 4) Fijar nuevo monto de la cuota social.
- 5) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

**Nota:** Transcurrida una hora después de la fijada y no habiéndose alcanzado el quórum reglamentario, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes.

**Oscar Andrés Ajaya, PRESIDENTE – Waldo Alexis Espinoza, SECRETARIO**

Factura de contado: 0011 – 00004720  
Fechas de publicación: 09/03/2021  
Importe: \$ 350.00  
OP N°: 100084147

---

## CENTRO VECINAL BARRIO GRANADO DIAZ – SAN JOSÉ DE METÁN

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Barrio Granadero Díaz con domicilio en calle La Paz y Pje. San Luis de la ciudad de San José de Metán, convoca a sus asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **28 DE MARZO DE 2021** a **HORAS 9** en el salón de la institución, para tratar el siguiente,

### Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta de Asamblea Ordinaria anterior.
- 2) Lectura y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3) Fijar la cuota social mensual.
- 4) Renovación de las siguientes autoridades: un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Protesorero, un Secretario, un Prosecretario, un vocal titular primero, un vocal titular segundo, un vocal titular tercero, un vocal suplente primero y un vocal suplente segundo.  
Órgano de Fiscalización: dos titulares y dos suplentes.
- 5) Designación de dos socios para firmar la presente Acta.

**Nota:** Se recuerda, que toda la documentación que se someterá a aprobación, se encontrará en Secretaría a disposición de los socios con 15 días de anticipación.

Una hora después de fijada la convocatoria, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

**Valeria Pulitta, PRESIDENTA – Patricia Bibiana Pulitta, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00004698  
**Fechas de publicación:** 09/03/2021, 10/03/2021  
**Importe:** \$ 420.00  
**OP N°:** 100084124

---

## **ASOCIACIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR LIBRES E IGUALES**

La Asociación de Defensa del Consumidor Libres e Iguales convoca a sus socios a la **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**, establecida por ley y sus Estatutos, a efectuarse en su sede sita en calle Apolinario Saravia N° 228 de esta ciudad de Salta, para el día **29 DE MARZO** del 2021 a horas 19:00 para tratar los siguientes puntos y;

### **Orden de Día:**

- 1.- Elección de autoridades de la Asociación
- 2.- Actualización de la cuota social.
- 3.- Tratamiento de Memoria e Inventario períodos 2011/2019
- 4.- Aprobación de Estados Patrimoniales y/o Balances Anuales por períodos 2011/2019
- 5.- Tratamiento del Informe del Organismo de Fiscalización períodos 2011/2019.

**Tomas Cornejo Dubois, PRESIDENTE – María Fernanda Mercado, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 - 00001003  
**Fechas de publicación:** 09/03/2021  
**Importe:** \$ 210.00  
**OP N°:** 400015358

---

## **AVISOS GENERALES**

**SALTA, 23 Febrero de 2021**

### **RESOLUCIÓN N° 03/21**

#### **COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA**

##### **VISTO:**

El artículo 13 (Capítulo II – Sección I) de la Resolución Interna N° 1/00 (Estatuto del Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Salta).

##### **CONSIDERANDO:**

Que la norma referida estatuye que el Tribunal Electoral del Colegio de Graduados en Nutrición estará constituida por tres miembros titulares y tres miembros suplentes designados por sorteo a través de los registros de matriculados y debiendo reunir las condiciones previstas para acceder a los cargos de Tribunal de Ética.

Que en fecha 17 de febrero de 2021 se procedió a la realización del sorteo pertinente.

Por ello:

**EL COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1)** Proclamar como Autoridades del Tribunal Electoral del Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Salta a las siguientes personas:

Como Miembros Titulares.

1. – ISSOLIO, VERONICA INES, MP 007.
2. – PORTELA, SILVIA INES, MP 015.
3. – CABALLERO, NOEMI HAYDEE DEL CARMEN, MP 003.

Como Miembros Suplentes.

4. – FADEL, MYRIAM HAYDEE, MP 053.
5. – ROMERO, MAXIMA NATIVIDAD, MP 074.
6. – DURE, ANALIA VIVIANA, MP 088.

**ARTÍCULO 2)** Los miembros del Tribunal Electoral reúnen los requisitos exigidos por el Estatuto.

**ARTÍCULO 3)** Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

**ARTÍCULO 4)** De forma.

**Nut. María Isabel Loza de Chávez, PRESIDENTA – Lic. Marta Susana López, VICEPRESIDENTA – Lic. Fabiana Lorena Lobo, TESORERA – Lic. Maria Alejandra Booth, SECRETARIA – Lic. Maria Carolina Bartolotto, VOCAL 1° – TITULAR – Lic. Cecilia Quiroga, VOCAL 2° – TITULAR**

**Factura de contado:** 0011 – 00004689  
**Fechas de publicación:** 05/03/2021, 08/03/2021, 09/03/2021  
**Importe:** \$ 1,785.00  
**OP N°:** 100084107

---

SALTA, 24 de Febrero de 2021

**RESOLUCIÓN N° 01/21**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**VISTO:**

El Estatuto del Colegio de Dietistas, Nutricionistas – Dietistas y Licenciados en Nutrición de la Provincia de Salta.

**CONSIDERANDO:**

Que el art. 13 último párrafo del mismo texto legal establece que este Tribunal Electoral designará a uno de sus miembros como Presidente.

Que mediante Resolución N° 03/21 El Consejo Directivo del Colegio de Graduados en Nutrición de Salta hizo efectivo la Proclamación de los miembros de este Tribunal

**POR ELLO:**

**EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Designar a la Lic. CABALLERO, NOEMI HAYDEE DEL CARMEN, MP 003, como Presidenta de este Tribunal Electoral.

**ARTÍCULO 2:** Establecer como Cronograma Electoral para las Elecciones de Renovación de

Autoridades fijadas para el día 07 de mayo de 2021, el que como Anexo I forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 3:** Regístrese y Archívese.

**ARTÍCULO 4:** De forma.

Lic. Noemí Caballero de Tapia Gómez – Lic. Silvia Portela – Lic. Verónica Issolio – Lic. Amalia Duré

**VER ANEXO**

**Factura de contado:** 0011 – 00004689

**Fechas de publicación:** 05/03/2021, 08/03/2021, 09/03/2021

**Importe:** \$ 2,835.00

**OP N°:** 100084106

---

## RECAUDACIÓN

### CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 396.081,00
Recaudación del día: 08/03/2021	\$ 8.123,50
Total recaudado a la fecha	\$ 404.204,50

**Fechas de publicación:** 09/03/2021

**Sin cargo**

**OP N°:** 100084163

---

### CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 42.805,00
Recaudación del día: 8/3/2021	\$ 735,00
Total recaudado a la fecha	\$ 43.540,00

**Fechas de publicación:** 09/03/2021

**Sin cargo**

**OP N°:** 400015365



**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL  
CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA  
Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### CAPÍTULO IV

##### De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---





GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



**Casa Central:**

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

**Of. de Servicios - Ciudad Judicial:**

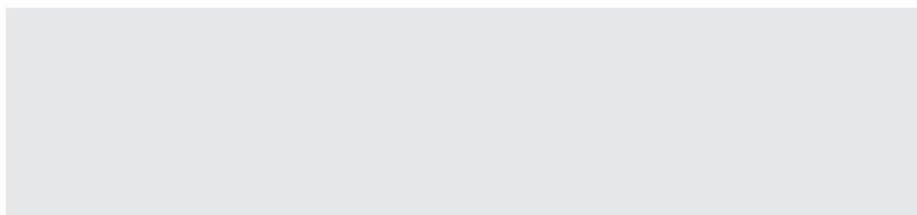
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

**Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez**

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional  
General Martín Miguel de Güemes”



**Ley N° 4337**

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*

   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)